

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0218/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 horas del 07 de noviembre de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL0218/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE PANTALLAS, SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN” procedimiento derivado de la Solicitud 04-80-2022, mismo que se llevó a cabo con RECURSOS FEDERALES, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 06 de octubre del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 11 de octubre del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 17 de octubre del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como 06 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.
2	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.
3	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
4	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
5	TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.
6	ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	NO -Presenta inconsistencias	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0218/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0218/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.	SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	NO -Presenta inconsistencias hace referencia a una nomenclatura distinta a la presente licitación.	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A

Anexos	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	NO -Presenta inconsistencias	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	NO -La constancia presentada no corresponde al licitante.	SI

El presente documento contiene las firmas y ante firmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0218/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0218/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexos	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.	ADMINISTRACIÓN DE MARKETPLACE Y DROPSHIPPING DIGITAL S.A. DE C.V.
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A

Las propuestas de los licitantes **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. Y TENTIA CONSULTING GROUP S.A. DE C.V.** no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la **Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Partida	Descripción	Servicios Informáticos Avanzados S.A. de C.V.	TEC Suministros S.A de C.V	Avances Técnicos en Informática S.A de C.V	Administración de Marketplace y Dropshipping Digital S.A. de C.V.
1	PANTALLA (VER ANEXO TECNICO)	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 21 de 34, Anexo Técnico Folio: 1500, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.”. Se solicita Pantalla de 40 pulgadas y el proveedor presenta en su propuesta un equipo de 43 pulgadas, sin embargo, no presenta la carta emitida por el fabricante donde se corrobora la superioridad, de manera que NO da cumplimiento. 2.- En BASES paginado 21 de 34, Anexo Técnico	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☒ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de “Obligaciones de los participantes” del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TEC Suministros S.A DE C.V	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 21 de 34, Anexo Técnico Folio: 1500, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “2.- Podrá ofertar características superiores a las solicitadas, lo cual deberá ser corroborado por el fabricante del dispositivo que se oferte como superior mediante carta original.”. Se solicita Pantalla de 40 pulgadas y el proveedor presenta en su propuesta un equipo de 43 pulgadas, de igual manera se solicita Pantalla con resolución 1920x1080 y el proveedor presenta en su propuesta un equipo con resolución de 3840x2160, sin embargo, no presenta la carta emitida por el	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 21 de 34, Anexo Técnico Folio: 1500, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita “4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde se compromete a entregar la garantía de cambio por defectos de fabricación mencionada en el apartado 6.”. El proveedor NO presenta en su propuesta el documento correspondiente, de manera que NO da cumplimiento.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0218/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0218/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Partida	Descripción	Servicios Informáticos Avanzados S.A. de C.V.	TEC Suministros S.A de C.V	Avances Técnicos en Informática S.A de C.V	Administración de Marketplace y Dropshipping Digital S.A. de C.V.
		Folio: 1500, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "4. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde se compromete a entregar la garantía de cambio por defectos de fabricación mencionada en el apartado 6.". El proveedor NO presenta en su propuesta el documento correspondiente, de manera que NO da cumplimiento.		fabricante donde se corrobora la superioridad, de manera que NO da cumplimiento.	

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

LICITANTE:			TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	70.00	EQUIPO	PANTALLA HD SMART TV, PANTALLA FULL 40" HD, RESOLUCIÓN 1920x1080, TECNOLOGÍA LED, RECEPCIÓN DE TV DIGITAL, PANTALLA A COLOR, 2 ENTRADAS HDMI, 2 USB, 1 ENTRADA RF (ANTENA), RED INALÁMBRICA INTEGRADA WIFI, MARCA GHIA, MODELO G40NTFXFHD20, 1 AÑO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, 1 AÑO DE GARANTÍA DE CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, INCLUYE CONTROL REMOTO, CABLE DE ENERGÍA, MANUAL DE USUARIO, BASE DE TV, BATERIAS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES EN SU PROPUESTA.	\$5,329.90	\$373,093.00
				Subtotal	\$373,093.00
				I.V.A.	\$59,694.88
				Total	\$432,787.88

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$432,787.88 (Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N.)**, referente a la partida 1 de las bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

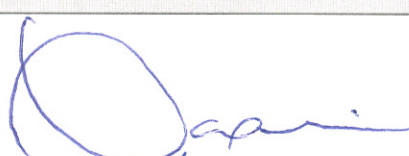
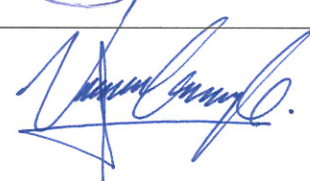
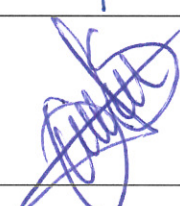
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0218/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0218/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

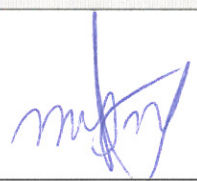
V.- Se señala el **09 de noviembre del año 2022** a las **12:00 horas** en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05 páginas**, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

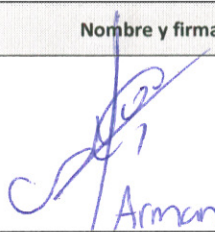
POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Farsec

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0218/2022 Sin Concurrencia del Comité.

